



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2017-667

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. NOVIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 20), el Despacho dispone:

Como quiera que presento el avalúo de los bienes muebles embargados y secuestrado como obra en el documento digital 19, se corre traslado por el término legal establecido en el art 444 del C.G.P., anexando al auto el documento allegado.

Se requiere a la parte demandante para que realice el pago de los honorarios solicitados por el secuestre en documento digital 21.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a6f8b1f06d32ceb5baf707033e0633144a232251aee026e995cb254cb2955**
Documento generado en 08/11/2021 08:27:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**